



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE
CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE CANTORIA EL DÍA 30 DE MAYO DE 2.013**

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE:

DON PEDRO MARÍA LLAMAS GARCÍA (PP)

CONCEJALES:

**DON GASPAR MASEGOSA GARCÍA (PP)
DOÑA CARMEN GAMBETA CARMONA (PP)
DON ANTONIO LUIS MOLINA BERBEL (PP)
DOÑA LAURIA PÉREZ LÓPEZ (PP)
DON JUSTO GAVILÁN MORENO (PP)
DON PEDRO LIZARTE GARCÍA (PSOE)
DON FRANCISCO JUAN FUENTES CUÉLLAR (PSOE)
DOÑA DOLORES NAVARRO SÁIZ (PSOE)**

AUSENTES

**DON JOSÉ JESÚS GÁZQUEZ LINARES (PP)
DOÑA CARMEN MELLADO MELLADO (PSOE)**

SECRETARIO:

DON PEDRO RUMÍ PALMERO

En la Casa Consistorial de la Villa de Cantoria, siendo las veinte horas del día treinta de mayo de dos mil trece, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Pedro María Llamas García, asistido por mí, el Sr. Secretario, los Sres. Concejales al margen reseñados, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria y Urgente de Pleno previamente convocada para este día y hora.

Comprobado por el Sr. Secretario el quórum legal de asistencia para poder celebrar Sesión de Pleno, se declara abierta y pública por el Sr. Alcalde-Presidente, tratándose el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

1.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente:

“PROPUESTA

Visto el artículo 79 y artículo 83 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Considerándose necesario que el Pleno de la Corporación adopte Acuerdo para una serie de Expedientes cuya Resolución no puede demorarse más en el tiempo.



De conformidad con la normativa citada, en base a lo establecido en el artículo 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en uso de las facultades atribuidas por la legislación vigente, esta Alcaldía-Presidencia propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO Y ÚNICO.- Ratificación por el Pleno sobre la urgencia de la Sesión Extraordinaria y Urgente de Pleno.

Cantoria, a 28 de mayo de 2.013
EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo. Pedro María Llamas García”

Acabada la lectura y autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se explica y motiva la urgencia de la Sesión de Pleno, dada la necesidad de someter a la consideración del mismo, la adopción del acuerdo de formalización de la operación de crédito relativa a la segunda fase del mecanismo de pago a proveedores, cuyo plazo finaliza el día 31 de mayo de 2.013.

No produciéndose debate alguno, se somete el Punto a votación, apreciándose y ratificándose la urgencia, por unanimidad de los nueve Concejales asistentes de los once que de derecho integran la Corporación.

2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 24 DE ABRIL DE 2.013.-

De acuerdo con el artículo 91 del ROF, el Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna objeción al Acta de la Sesión anterior celebrada el día 24 de abril de 2.013, distribuida con la convocatoria de Pleno.

No existiendo objeciones al contenido del Acta, resulta aprobada la misma por unanimidad de los nueve Concejales asistentes de los once que de derecho integran la Corporación.

3.- LICENCIA OBRAS POLÍGONO INDUSTRIAL. DON PEDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Don Pedro González Martínez, para las obras consistentes en vallado de parte de la Parcela (20 m.l. de valla metálica de 1,5 m. de altura), en Polígono Industrial Las Palmeras, cuyas coordenadas UTM son: 57071.63X,4137597,66Y.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente, ambos de fecha 20 de mayo de 2.013 y emitidos en sentido favorable.

Por todo ello, se propone al Pleno de la Corporación, la adopción si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Conceder Licencia Urbanística de obras a Don Pedro González Martínez, para las obras consistentes en vallado de parte de la Parcela (20 m.l. de valla metálica de 1,5 m.



de altura), en Polígono Industrial Las Palmeras, cuyas coordenadas UTM son 57071.63X,4137597,66Y, Suelo Urbanizable de Uso Industrial, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

- a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 20 de mayo de 2.013.
- b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.
- c) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.
- d) Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

SEGUNDO.- Visto el Presupuesto de ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 720,00 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 28,80 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

TERCERO.- Notificar el Acuerdo a Don Pedro González Martínez, en los términos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria a 23 de mayo de 2.013

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo. Pedro María Llamas García”

Acabada la lectura, el Sr. Pedro Lizarte pregunta si se trata de una empresa nueva que se va a instalar en el Polígono. Responde el Sr. Alcalde que no, que ya lleva años funcionando, tratándose de la Mercantil Acomar.

Finalizado el debate por la Presidencia, se somete el Punto a votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a favor: 9, de los Sres. Concejales del Partido Popular y del Partido Socialista.
- Votos en contra: ninguno.
- Abstenciones: ninguna.

Por tanto, la Propuesta es aprobada por unanimidad.

4.- ADHESIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTORIA A LA RED DE SOLIDARIDAD Y GARANTÍA ALIMENTARIA.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente



“PROPUESTA

Visto el Decreto Ley 7/2013, de 30 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para la lucha contra la exclusión social en Andalucía.

Visto que entre las medidas aprobadas por la citada normativa, se encuentran aquellas relativas a la Red de Solidaridad y Garantía Alimentaria de Andalucía, como fórmula para dar respuesta a las situaciones de emergencia alimentaria de familias con escasos recursos económicos.

Considerando el escrito remitido a este Ayuntamiento por la Vicepresidencia y Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía, invitando a este Ayuntamiento a incorporarse a la Red de Solidaridad y Garantía Alimentaria, como mecanismo para la lucha contra la exclusión y la injusticia social.

En uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Alcaldía-Presidencia propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- La adhesión e incorporación del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria a la Red de Solidaridad y Garantía Alimentaria, de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 7/2013, de 30 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para la lucha contra la exclusión social en Andalucía.

SEGUNDO.- Remitir Certificado de este Acuerdo a la Vicepresidencia y Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales y a la Consejería de Salud y Bienestar Social, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 23 de mayo de 2.013
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo. Pedro María Llamas García”

Acabada la lectura, interviene el Sr. Lizarte preguntando si en principio lo que se va a votar es sólo la adhesión e incorporación sin especificar quién va gestionar dicho mecanismo. Contesta el Sr. Llamas que sólo la adhesión.

Finalizado el debate por la Presidencia, se somete el Punto a votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a favor: 9, de los Sres. Concejales del Partido Popular y del Partido Socialista.
- Votos en contra: ninguno.
- Abstenciones: ninguna.

Por tanto, la Propuesta es aprobada por unanimidad.

5.- LICENCIA UTILIZACIÓN POLÍGONO INDUSTRIAL. DON JUAN ANTONIO CARRASCO GARCÍA.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente



“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia de Utilización de Almacén para Suministros para la Industria del Mármol, situado en Parcela IA-2, Polígono Industrial Las Palmeras, Paraje La Torreta, del Término Municipal de Cantoria, instruido a instancia de Don Juan Antonio Carrasco García.

Visto el Certificado de Seguridad y Solidez redactado por el Sr. Arquitecto Técnico Don Diego Reche Carrillo, con visado de fecha 27 de febrero de 2.013 por el Colegio Oficial de Arquitectos Técnicos y Aparejadores de Almería.

Considerando el interés del Ayuntamiento en la instalación de Industrias en el Municipio que generen puestos de trabajo y en definitiva riqueza para el Municipio.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, ambos de fecha 9 de abril de 2.013, obrantes en el Expediente.

En uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, esta Alcaldía-Presidencia propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Conceder a Don Juan Antonio Carrasco García la Licencia de Utilización solicitada para Almacén para Suministros de la Industria del Mármol, en Polígono Industrial Las Palmeras, Parcela IA-2, Paraje La Torreta, del Término Municipal de Cantoria.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo a Don Juan Antonio Carrasco García, en los términos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria a 28 de mayo de 2.013
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo. Pedro María Llamas García”

Acabada la lectura, toma la palabra el Sr. Pedro Lizarte comentando si los Informes Desfavorables se deben a la situación actual del Polígono. Autorizado por la Presidencia, el Sr. Secretario responde que sí, ya que todavía está sin desarrollar. Comenta el Sr. Lizarte que tal y como está redactada la Propuesta claro que se hace necesario apoyar todo lo que sea la creación de puestos de trabajo, dada la situación actual.

Finalizado el debate por la Presidencia, se somete el Punto a votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a favor: 9, de los Sres. Concejales del Partido Popular y del Partido Socialista.
- Votos en contra: ninguno.
- Abstenciones: ninguna.

Por tanto, la Propuesta es aprobada por unanimidad.

6.- APROBACIÓN FORMALIZACIÓN OPERACIÓN DE CRÉDITO. REAL DECRETO LEY 4/2013, DE 22 DE FEBRERO, POR EL QUE SE REGULA LA SEGUNDA FASE DEL MECANISMO DE PAGO A PROVEEDORES.-



Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente

“PROPUESTA

Visto el Real Decreto Ley 4/2013, de 22 de febrero, por el que se regula la segunda fase del mecanismo de pago a proveedores iniciado con el Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero.

Considerando los Certificados Individuales emitidos con fecha 21 de marzo de 2.013, de obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores a 2.012, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 del Real Decreto Ley 4/2013, de 22 de febrero.

Visto el Informe de Intervención, de fecha 5 de abril de 2.013, Informando Favorablemente la Revisión del Plan de Ajuste.

Considerando que con fecha 12 de abril de 2.013, en Sesión de Pleno, se aprobó la Revisión del Plan de Ajuste, de conformidad con la normativa de aplicación, siendo remitido el mismo al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Considerando lo dispuesto en el artículo 25.2 del Real Decreto Ley 4/2013, de 22 de febrero, de que el Plan de Ajuste aprobado por este Ayuntamiento y remitido al Ministerio, se considera Favorable, ya que el citado Organismo no ha prestado comunicación alguna con fecha límite el día 20 de mayo de 2.013, sobre la valoración del Plan.

Visto cuanto antecede, de conformidad con la legislación aplicable e Informes obrantes en el Expediente, esta Alcaldía-Presidencia propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Formalizar la Operación de Crédito prevista en el marco de la segunda fase del mecanismo de Pago a Proveedores, por importe de 104.491,48 euros, con la Entidad Financiera determinada por el Órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

SEGUNDO.- Remitir Certificado de este Acuerdo, al Órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cantoria, a 28 de mayo de 2.013
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo. Pedro María Llamas García”

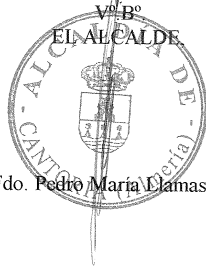
Acabada la lectura, toma la palabra el Sr. Pedro Lizarte preguntando si la entidad financiera con la que se va a formalizar la operación de crédito es la misma que la anterior o es otra. Responde el Primer Edil que será designada por el Ministerio.

Finalizado el debate por la Presidencia, se somete el Punto a votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a favor: 9, de los Sres. Concejales del Partido Popular y del Partido Socialista.
- Votos en contra: ninguno.
- Abstenciones: ninguna.

Por tanto, la Propuesta es aprobada por unanimidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde, se levantó la Sesión, siendo las veinte horas y treinta minutos del mismo día, y con ella la presente Acta de lo que yo, como Secretario, doy fe-



Fdo. Pedro María Llamas García.



Fdo. Pedro Rumi Palmero

AYUNTAMIENTO DE CANTORIA